



Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º 005

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 25 de Marzo de 2024.-

VISTO:

El expediente N° 00201-02261972-6, mediante el cual se solicita la puesta en marcha de los mecanismos previstos en la Carta Magna Provincial y del Consejo de la Magistratura, para la cobertura de los cargos **creados por Ley N° 14243: tres (3) Vocales de Cámara de Apelación de Ejecución Penal y Supervisión Carcelaria;**

CONSIDERANDO:

Que, atento lo prescripto por los artículos 20° y 23° del Decreto N° 854/16, la corrección de la prueba de oposición debe realizarse en forma inmediata a la realización del examen;

Que por motivos estrictamente personales y de fuerza mayor de los miembros del Cuerpo Evaluador, sumado a la cantidad de postulantes admitidos que imposibilitó la corrección dentro de los plazos establecidos en el Decreto N° 854/16, mediante Resolución N° 004/24 se prorrogó la entrega de resultados de la prueba de oposición en el marco del concurso mencionado, indicándose que la fecha, horario y lugar se determinarían en su oportunidad y se darían a conocer por los medios de notificación establecidos por Resolución N° 127/16 – M.J.D.H, destacándose que la inasistencia de los postulantes implicaría su exclusión en el concurso;

Que en esta instancia corresponde establecer el horario y lugar de la entrega de calificaciones a los postulantes que efectuaron la prueba de oposición;

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en el artículo 3° del Decreto N° 854/16 y Resolución N° 0016/24 del Ministerio de Justicia y Seguridad; ;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA RESUELVE

ARTÍCULO 1° - Establecer que la entrega de resultados de la prueba de oposición y antecedentes, a los postulantes en el marco del concurso destinado a cubrir los cargos de **Jueces de Cámara de Ejecución Penal y Supervisión Carcelaria creada por Ley 14243**, se llevará a cabo el día Miércoles 3 de Abril de 2024 a las 16:00 hs. en el “Salón Gregorio Parera”, Anexo del Colegio de Abogados de Santa Fe, ubicado en calle 3 de Febrero 2761 Plata Baja de esta ciudad de Santa Fe.

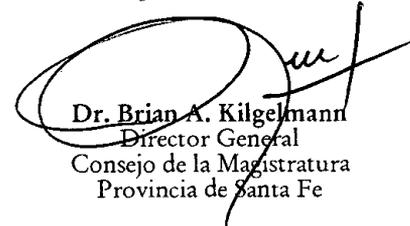
ARTÍCULO 2° - Regístrese, notifíquese y archívese.-

Dr. Santiago Mascheroni
Presidente del Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe



*Dirección Provincial del
Consejo de la Magistratura*

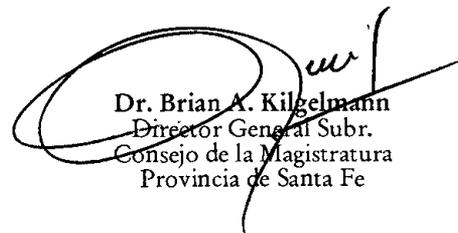
Se deja constancia que a partir de la fecha 26 de Marzo de 2024 se publica la notificación de la citación a la entrega de las calificaciones en el marco del concurso destinado a la cobertura de los cargos creados por Ley N° 14243: tres (3) Vocales de Cámara de Apelación de Ejecución Penal y Supervisión Carcelaria; a los fines del Art. 28 del Decreto N° 0854/16 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016.


Dr. Brian A. Kilgelmann
Director General
Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 26 de Marzo de 2024.-
En el marco del Decreto N° 0854/16 (Art. N° 20 y 22) y Resoluciones Reglamentarias N° 0127/16 (Art. 1) y N° 0128/16 (Art. 7), se notifica que en el concurso destinado a cubrir la vacante de referencia, el Presidente del Consejo de la Magistratura mediante **Resolución N° 005 de fecha 25 de Marzo de 2023 dispone: "VISTO ... CONSIDERANDO ... RESUELVE: ARTÍCULO 1°** - Establecer que la entrega de resultados de la prueba de oposición y antecedentes, a los postulantes en el marco del concurso destinado a cubrir los cargos de Jueces de Cámara de Ejecución Penal y Supervisión Carcelaria creada por Ley 14243, se llevará a cabo el día Miércoles 3 de Abril de 2024 a las 16:00 hs. en el "Salón Gregorio Parera", Anexo del Colegio de Abogados de Santa Fe, ubicado en calle 3 de Febrero 2761 Plata Baja de esta ciudad de Santa Fe.

Deberá concurrir en el lugar, fecha y horario señalado munido de su D.N.I. a fin de acreditar identidad. Queda Ud. debidamente notificado/a.

Atentamente.-


Dr. Brian A. Kilgelmann
Director General Subr.
Consejo de la Magistratura
Provincia de Santa Fe

DECRETO N.° 0854/16:

"ARTÍCULO 20° - "... La corrección deberá realizarse en forma inmediata al examen, no pudiendo los evaluadores retirarse del lugar donde la misma se haya desarrollado hasta no culminar la corrección. En caso de fuerza mayor debidamente justificada, podrá prorrogarse la corrección por un plazo que establezca el Presidente del Consejo de la Magistratura, debiendo fijar en ese mismo acto fecha y hora en la cual serán entregados los resultados, a la cual quedarán citados los postulantes. La inasistencia del postulante a ese acto implicará su exclusión del concurso..."

"ARTÍCULO 23°": (...) Contra la decisión del Cuerpo los postulantes podrán interponer un recurso directo en forma inmediata a la notificación de los resultados del concurso, de lo cual deberá el Presidente o la Secretaría y el Cuerpo dejar debida constancia. La impugnación versará exclusivamente sobre cuestiones de ilegalidad, no pudiendo basarse en razones de mérito. Deberá indicarse el agravio directo, real y actual que consista exclusivamente en que se modifique su evaluación conforme a las distinciones previstas en el primer párrafo del presente artículo. Sobre la pretensión, deberá expedirse en forma inmediata el Cuerpo Evaluador, de todo lo cual deberá dejarse constancia en el Acta pertinente. El Presidente del Consejo elevará lo actuado al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para su resolución. La decisión del Poder Ejecutivo en relación al recurso directo aquí regulado no darán lugar a recurso administrativo alguno.